

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Presidente: Buenos días, Diputadas y Diputados. Para dar inicio a esta reunión le voy a solicitar amablemente al Diputado **Isidro Vargas Fernández**, me acompañe en la secretaría de estas comisiones y, al respecto, le pido pasar lista de asistencia a los integrantes de estos órganos parlamentarios.

Secretario: Con gusto, se va a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.

Diputada Sandra Luz García Guajardo, justifica.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes, presente.

Diputado, el de la voz, Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputada Nora Gómez González, justifica.

Diputada Myrna Edith Flores Cantú, presente.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

El de la voz, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado Félix Fernando García Aguiar, se incorpora.

Diputado José Alberto Granados Fávila, presente.

Diputado José Braña Mojica, presente.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, presente.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, se incorpora.

Diputada Lidia Martínez López, justifica.

Secretario: Hay una asistencia de **9** integrantes de estas comisiones unidas, por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión.

Presidente: Gracias. Damos la bienvenida al Diputado Edgardo Melhem Salinas, gracias por acompañarnos, Diputado. Compañeras y compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a la reunión, se declara **abierta** la misma, siendo las **once horas con dieciocho minutos**, de este día **8 de junio** del año **2023**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo; **III.** Aprobación del orden del día; **IV.** Análisis, estudio y, en su caso, dictaminación del siguiente asunto: Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de Derechos de las personas con Discapacidad en el Estado de Tamaulipas; y se adiciona un artículo 66 Quinquies de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.; **V.** Asuntos Generales; **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto, Diputado.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran estas comisiones unidas, se sirvan a manifestar el sentido de su voto levantando su mano.

Quienes estén a favor.

Presidente: El proyecto del orden del día ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidente: Diputadas y Diputados, procederemos con el análisis, estudio y, en su caso, dictaminación de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se pretende establecer como obligación de las autoridades del Poder Legislativo y Judicial del Estado, designar al menos el 3% de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, cabe señalar, que esta Acción Legislativa ya ha sido consultada con los representantes de las personas con discapacidad, quienes tuvieron a bien emitir su opinión al respecto.

En ese sentido, solicito al Diputado secretario pregunte si alguien desea participar con relación a la iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Con gusto, se consulta si alguien desea participar.

Diputada Gabriela Regalado.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias. Buenos días, compañeras y compañeros Diputados, a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos se turnó para estudio la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y se adiciona un artículo 66 Quinquies de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovida por la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Legislatura 65

Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la cual tiene por objeto establecer como obligación de las autoridades del Poder Legislativo y Judicial del Estado, designar el 3% de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad. En primer término, es preciso señalar, que en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, así como las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurándoles su plena inclusión a nuestra sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En este sentido, resulta necesario puntualizar que, en la actualidad las personas con alguna discapacidad física o mental constituyen un porcentaje muy significativo de la población Tamaulipeca, no obstante, a pesar de ser un sector demasiado heterogéneo, dicho sector tiene algo en común, y es que, en mayor o menor medida demandan de una protección singularizada en el ejercicio de sus Derechos Humanos, así como de las libertades básicas, ello debido a las necesidades específicas que presentan, y que derivan de su discapacidad y de las barreras aún existentes, que limitan su participación plena y efectiva dentro de nuestra sociedad en igualdad de condición en las demás personas. En la actualidad, las personas con discapacidad sufren dificultades de accesos al mercado de trabajo que exigen políticas públicas de protección y mecanismos específicos que favorezcan la inserción laboral, por lo que la iniciativa en análisis se centra en legislar un instrumento de acceso de empleo en el sector público en favor de este segmento social. En el Estado de Tamaulipas, se cuenta con la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la cual se establecen los principios que habrán de observarse las políticas públicas programadas y proyectos, asimismo, las acciones prioritarias para la integración de personas con discapacidad, las obligaciones de las autoridades responsables de la aplicación de la ley y se establece cuáles habrán de ser los derechos específicos de las personas con discapacidad, así como las acciones y medidas para garantizarlos. De igual manera, establece que las personas que incumplan lo provisto en la propia ley, serán sancionadas por las autoridades correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables. Así también, destaca que, tratándose de servidores públicos, estarán conformes a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Así también, en la propia Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el capítulo IX del derecho de trabajo y la capacitación, señala que, se debe promover la contratación de personas con discapacidad, atendiendo sus competencias laborales en los diferentes sectores. En este sentido, el Poder Legislativo y el Poder Judicial del Estado, son instituciones públicas que satisfacen las necesidades del interés público para lograr los fines del Estado. En la actualidad, las personas con discapacidad sufren dificultades de acceso al mercado de trabajo que exigen políticas públicas de protección y mecanismos específicos que favorezcan la inserción laboral. Por lo que la iniciativa en análisis, se centra en legislar

un instrumento de acceso al empleo del sector público, en favor de este segmento social. En este tenor, es importante señalar que, en lo que se refiere a este Poder Legislativo se da cabal cumplimiento a lo que establece la ley en la materia, al contratar entre su planilla laboral con personas con discapacidad, las cuales de acuerdo a su competencia laboral se encuentran ubicados en las diferentes áreas de este Congreso. Por lo que a la opinión de estas dictaminadoras, es en sentido de declarar procedente la presente acción legislativa, en busca de coadyuvar a la superación de los obstáculos que sufre este segmento de la población, al tratar de buscar un empleo. Finalmente, se advierte que toda autoridad tiene la obligación de asegurar la participación del referido sector poblacional, medida de celebración de consulta con organizaciones que los representen en todas aquellas cuestiones que atañen a la esfera de sus derechos como en el caso que nos ocupa, por lo cual, se considera adecuado realizar la misma en observancia al marco normativo sobre las personas con discapacidad. Lo anterior, encuentra sustento en lo previsto en los artículos 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, numeral 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 95, párrafo seis de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por lo cual, se realiza una consulta a las personas con discapacidad, referentes al tema que nos ocupa, toda vez que este proyecto resolutivo contiene disposiciones que, inciden en sus derechos e intereses, no sin antes haber hecho llegar la iniciativa para su estudio correspondiente, de tal suerte que, al existir la obligación de llevar a cabo este acto previo a la expedición de la norma, se consideró a las personas con discapacidad, con la definición de sus propias necesidades y así olvidar las prácticas asistencialistas carentes de certeza sobre los requerimientos de este grupo vulnerable. Por las razones antes expuestas, quienes integramos estos órganos Parlamentarios determinamos declarar la presente acción legislativa, procedente. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. Damos la bienvenida a la Diputada Sandra Luz García y a la Diputada Consuelo Nayeli Lara, gracias.

Adelante, Diputado.

Secretario: Gracias. Compañeras Diputadas y Diputados, quisiera realizar una propuesta a la iniciativa que estamos analizando, para quedar de la siguiente forma, en el Grupo Parlamentario de MORENA estamos a favor de la presente, para que quede en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, dentro del artículo 35: Es obligación de todas las autoridades de la administración pública, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de los Gobiernos Municipales de Tamaulipas, que señala la ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, así como dentro del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, designar al menos el 3% de su base laboral a la contratación de personas con discapacidad, misma que estará determinada por la

certificación de sus competencias respectivas. Adicionalmente, se propone se suprima el artículo segundo, que adiciona un artículo 66 quinquies a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para evitar una sobre legislación o sobre regulación; toda vez que ya estará contenida en la Ley de los Derechos para las Personas con Discapacidad, para que quede el epígrafe del presente asunto como sigue: Decreto mediante el cual se reforma el artículo 35 de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas; y se propone artículos transitorios al presente asunto, como sigue: Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y Artículo Segundo. La implementación de la reforma contenida en el presente Decreto se aplicará en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2024. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado. Damos la bienvenida a la Diputada Marina Edith Ramírez, bienvenida.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de estas comisiones el sentido de su voto, en relación a la propuesta efectuada por la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, con las adiciones y modificaciones propuestas por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Quienes estén a favor.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes.

En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que realice el proyecto de dictamen con las consideraciones expuestas.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar el punto de **asuntos de carácter general**, por lo que me permito preguntar ¿si alguien desea participar?

Presidente: Gracias. Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco su presencia y me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **once horas con treinta minutos** del día **8 de junio** del año en curso. Muchas gracias.